



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima
Cambiemos

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA** identificada con RUC N°20131373661, debidamente representada por su **Alcalde Econ. ALFREDO REYNAGA RAMIREZ**, identificado con DNI N°07158645 con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Km. 4.5 – Distrito de Independencia, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte el **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ REGIÓN - LIMA** identificado con RUC N°20153139271, debidamente representada por su **Decano Regional Mg. CD. José Ricardo Rojas Rueda** identificado con DNI N°10179289, con domicilio legal en Calle Carlos Tenaud 255, Distrito de Miraflores, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -

LA MUNICIPALIDAD es un organismo de Gobierno Local con autonomía técnica económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa a la jurisdicción de Independencia y promueve el desarrollo integral y armónico de su distrito.

EL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGIÓN LIMA, es un organismo del Colegio Odontológico del Perú creado por Ley 15251 y reglamentado por D.S. 014-2021-SA., que representa al Colegio Odontológico del Perú dentro de la jurisdicción de Lima y agrupa a todos los cirujanos- dentistas de la región. Su sede central se encuentra en el distrito de Miraflores, cuya misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en la región de Lima, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. -

El presente convenio tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para la ejecución de programas, proyectos y/o actividades orientadas a beneficiar a la población de bajos recursos que domicilian en el distrito de Independencia, así como salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en dicho distrito, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados en el distrito de Independencia. Para la realización de los objetivos que se acuerden en el marco del presente convenio, tanto **EL COLEGIO** como **LA MUNICIPALIDAD** utilizarán los mecanismos de cooperación y la logística a su alcance que hagan viable su cumplimiento.



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima
Cambiemos

Correspondiendo a **EL COLEGIO**:

- a) Asesorar a la Municipalidad del Distrito de Independencia en todos los aspectos de trabajo e intervención coordinada con las Subgerencia de Salud y Subgerencia de Control y Fiscalización en el marco del Programa de lucha contra el Empirismo Odontológico en la jurisdicción.
- b) Canalizar las denuncias sobre empirismo odontológico, para la erradicación del ejercicio ilegal y malas prácticas de falsos profesionales en el campo de la salud bucal.
- c) Apoyo Técnico para el cumplimiento de las metas programadas en Salud Bucal en el distrito de Independencia.
- d) Constituirse en aliado estratégico de la Municipalidad para efectos de Proyectos y Programas de Cooperación Externa dirigidos al desarrollo de la Salud Bucal de la población del distrito.
- e) Promover investigaciones sobre Salud Bucal que favorezcan al desarrollo de Programas que beneficien el desarrollo social del distrito.
- f) Prestar Apoyo Técnico y participación de profesionales cirujano dentistas en las campañas de salud programadas por la Municipalidad Distrital de Independencia y la Subgerencia de Salud, a favor de las personas de menores recursos del distrito.
- g) Realizar campañas de salud bucal a bajo costo o tarifas preferenciales que consten de un proceso de diagnóstico, acciones de prevención, promoción y un control de los pacientes, siendo a favor de gente más necesitada según las coordinaciones que se realicen entre las partes.
- h) Difundir través de sus redes sociales y página web las actividades conjuntas y campañas de concientización respecto a la salud bucal.
- i) Facilidades en el ingreso al Centro de Esparcimiento de Cieneguilla y al uso del auditorio de la sede de Miraflores.

Correspondiendo a **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Coordinar y determinar con **EL COLEGIO**, constituido en aliado estratégico, la formulación, ejecución y operación de las intervenciones conjuntas a locales, consultorios, clínicas dentales, etc., en el marco del Programa de Lucha contra el Empirismo Odontológico.
- b) Coordinar y concretar visitas preventivas y de orientación a consultorios odontológicos de su jurisdicción.
- c) Formular, desarrollar y focalizar la intervención descentralizada de prevención y promoción de la salud bucal en los ejes zonales del distrito.
- d) Efectuar campañas de concientización a la población conjuntamente con **EL COLEGIO**, mediante la utilización de los paneles externos de publicidad de **LA MUNICIPALIDAD** y a través de sus redes sociales y página web, acerca de la importancia de la prevención de la salud bucal.
- e) Entrega de listados de cirujano dentistas que tengan un consultorio odontológico en su jurisdicción.



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima
Cambiemos

- f) Uso del auditorio municipal para acciones de capacitación y/o actividades institucionales.
- g) Facilitar las instalaciones deportivas, previa coordinación con **EL COLEGIO**, para la realización de campeonatos deportivos y/o deportes en general.

CLÁUSULA TERCERA. -

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales a:

POR LA MUNICIPALIDAD:

Sub Gerente de Salud.

MG. CD. Johan Reyes Ramírez

POR EL COLEGIO:

Director de Administración.

Dr. Wilder Llallico Huancaya

CLÁUSULA CUARTA. -

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse a los domicilios señalados en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con diez (10) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA. -

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contando a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa evaluación o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de diez (10) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA. -

El Convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de adendas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. -

Resolución del Convenio/Libre adhesión y Separación

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA:

Todos los gastos comunes a ser incurridos en el marco de la ejecución de este convenio serán tratados y establecidos previamente por los coordinadores, financiados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de cada uno de ellos y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo.



Colegio Odontológico del Perú

Región Lima
Cambiemos

De ser el caso pueden utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

CLÁUSULA NOVENA:

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por los aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las partes proceden a suscribirlo en original (4 juegos), en la ciudad de Lima el día 27 del mes de octubre del año 2023

CD José Ricardo Rojas Ruedas
Decano Regional
Colegio Odontológico del Perú
Región Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
ALCALDE

Econ. Alfredo Reynaga Ramírez
Municipalidad de Independencia
Alcalde

